



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transportes  
 Ref.: FJHC/NBP/lvt  
 Expte.: 1314/2020  
 Trámite: Alzamiento suspensión examen Taxi

2020 - 26725

04/08/2020 11:15

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

**Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por la que se declara el alzamiento de la suspensión de la celebración del examen de taxi para obtener el certificado habilitante fijado en el mes de abril del presente y continuar con la tramitación del procedimiento administrativo.**

Vista la presente, estando conforme con la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad, y de conformidad con los siguientes,

### **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Anuncio de la convocatoria de la celebración del examen de taxi para la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi suscrito por el Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 16 de enero de 2020, que fue publicada en la Web corporativa junto con el modelo de solicitud para participar en la misma.

**Segundo.** Se estableció como fecha de celebración del examen de taxi el día 23 de abril de 2020.

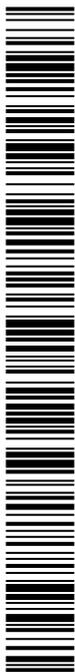
**Tercero.** Nota informativa del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, de fecha 5 de febrero de 2020, respecto a la fecha de publicación del listado provisional de admitidos y excluidos, que tendría lugar el día 16 de marzo de 2020.

**Cuarto.** La Organización Mundial de la Salud elevó el día 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Como consecuencia de la misma el Gobierno de España publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 67 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que fue modificado mediante Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y fue objeto de varias prórrogas.

**Quinto.** El Alcalde de esta Corporación Local dictó la Resolución 11172/2020, de 12 de marzo, mediante la que se constituyó el Comité Técnico para la creación del Plan de Actuación Municipal frente al nuevo Coronavirus COVID-19.

**Sexto.** El Alcalde dictó la Resolución 11541/2020, de fecha 14 de marzo, por la que se acordó la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA desde las 16:00 horas del día 14 de marzo de 2020, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Séptimo.** El Alcalde de esta Corporación Local dictó la Resolución 11542/2020, de 15 de marzo, por la que se establecieron medidas municipales en los servicios públicos con motivo de la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria



B006754ad121030692a07e4012080706f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=B006754ad121030692a07e4012080706f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTÍN (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:03
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:05
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:10



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transportes  
 Ref.: FJHC/NBP/lvt  
 Expte.: 1314/2020  
 Trámite: Alzamiento suspensión examen Taxi

(PEMULPA) y de la aplicación del RD 4632020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que fue modificada por la Resolución 12846/2020, de 31 de marzo.

**Octavo.** Plan de Actuación Municipal frente al nuevo Coronavirus (COVID-19) suscrito por el Alcalde, de fecha 15 de marzo de 2020.

**Noveno.** Nota informativa del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, de fecha 16 de marzo de 2020, comunicando la suspensión de la celebración del examen de taxi con motivo de la declaración del estado de alarma.

**Décimo.** Finalizado el estado de alarma el 20 de junio de 2020, se está aplicando en la actualidad el "Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad" aprobado por el Gobierno Central.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Constitución Española de 1978, (en adelante, CE).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, (en adelante, LRBRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).*
- *Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOE nº 89, de 23 de junio de 2004) (en adelante, ROGA).*
- *Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, (en adelante, Ley de municipios de Canarias).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).*
- *Decreto del Alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos, en relación al Decreto del Alcalde 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la*

B006754ad121030692a07e4012080706f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=B006754ad121030692a07e4012080706f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTÍN (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:03
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:05
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:10



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transportes  
 Ref.: FJHC/NBP/lvt  
 Expte.: 1314/2020  
 Trámite: Alzamiento suspensión examen Taxi

2020 - 26725

04/08/2020 11:15

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

*estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (en adelante, Decreto del Alcalde 29036/2019 -R- Decreto del Alcalde 30457/2019).*

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo de 2020) (en adelante, Real Decreto 463/2020), modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE n.º 73, de 18 de marzo de 2020), que ha sido prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo (BOE n.º 86, de 28 de marzo de 2020); el RD 487/2020, de 10 de abril (BOE n.º 101, de 11 de abril de 2020), el RD 492/2020, de 24 de abril (BOE n.º 115, de 25 de abril de 2020); el RD 514/2020, de 8 de mayo (BOE n.º 129, de 9 de mayo de 2020); el RD 537/2020, de 22 de mayo (BOE n.º 145, de 23 de mayo de 2020) y el RD 555/2020, de 5 de junio (BOE n.º 159, de 6 de junio de 2020).
- Resolución 11172/2020, de 12 de marzo, mediante la que se constituyó el Comité Técnico para la creación del Plan de Actuación Municipal frente al nuevo Coronavirus COVID-19.
- Resolución 11541/2020, de fecha 14 de marzo, del Alcalde por la que se acuerda la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA desde las 16:00 horas del día 14 de marzo de 2020, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución 11542/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen medidas municipales en los servicios públicos con motivo de la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) y de la aplicación del RD 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad aprobado por el Gobierno Central el día 28 de abril de 2020.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. **Competencia.** El artículo 140 de la Constitución Española reconoce y garantiza la autonomía de los municipios dotándoles de personalidad jurídica plena. De igual manera, el artículo 137 del mismo texto legal reconoce que los municipios gozan de personalidad jurídica para la gestión de sus intereses, tal y como determina también el artículo 4 de la Ley de municipios de Canarias.



B006754ad121030692a07e4012080706f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=B006754ad121030692a07e4012080706f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTÍN (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:03
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:05
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:10



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transportes

Ref.: FJHC/NBP/lvt

Expte.: 1314/2020

Trámite: Alzamiento suspensión examen Taxi

La LRBRL dispone en su artículo 4 en relación al **artículo 25.2.g)** que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”. Asimismo, se ha delegado esta materia en el Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por Decreto del Alcalde 29036/2019 -R- Decreto del Alcalde 30457/2019, que es el órgano competente para aprobar la presente resolución.

**SEGUNDA. Sobre la suspensión de la celebración del examen de taxi.** El artículo 3.5 del Plan de Actuación Municipal frente al nuevo coronavirus (COVID-19) dispone lo siguiente respecto de la celebración de pruebas selectivas:

*“Los procesos selectivos masivos, y en los que no se pueda garantizar el debido distanciamiento, se suspenderán por parte del órgano convocante y se mantendrán aquellos en los que se pueda asegurar una distancia correcta entre aspirantes y tribunales y colaboradores”*,

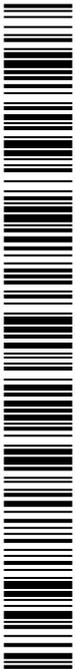
De conformidad con el artículo citado en el párrafo anterior se suspendió la celebración del examen de taxi el día 23 de abril de 2020, puesto que el aula prevista para su celebración no garantizaba la suficiente distancia de seguridad entre los aspirantes.

De otra parte, el citado Plan manifiesta lo siguiente en su parte introductoria:

*“En cualquiera de los casos, el contenido del Plan de Actuación queda supeditado asimismo, a las restricciones y limitaciones contenidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decreta el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria por COVID-19 y demás normativa de carácter complementario o de desarrollo que pueda dictarse.*

El Real Decreto 463/2020 dejó de tener efectos a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

En virtud de lo citado anteriormente y de la legislación aplicable, el Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, nombrado por *Decreto del Alcalde 29036/2019 -R- Decreto del Alcalde 30457/2019*,



B006754ad121030692a07e4012080706f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=B006754ad121030692a07e4012080706f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTÍN (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:03
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:05
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:10



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transportes

Ref.: FJHC/NBP/lvt

Expte.: 1314/2020

Trámite: Alzamiento suspensión examen Taxi

## RESUELVE

**PRIMERO.** Declarar el alzamiento de la suspensión de la celebración del examen de taxi fijado en el mes de abril del presente y continuar con la tramitación del procedimiento administrativo con el fin de establecer una nueva fecha que tendrá lugar en el último trimestre del presente año, coincidiendo con la segunda convocatoria que anualmente programa esta Concejalía de Gobierno. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias establecidas por las autoridades sanitarias frente a la propagación del COVID-19.

**SEGUNDO.** Esta resolución producirá efectos el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en la Web corporativa.

**TERCERO. Régimen de Recursos.** Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante LJCA), en concordancia con el artículo 123.1 de la LPACAP.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

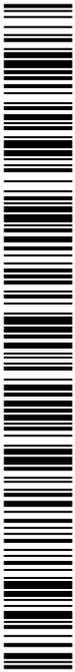
Todo ello, sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Respecto de los plazos señalados, se advierte que habrá de tenerse en cuenta lo previsto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como en la Disposición adicional octava del Real-Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



B006754ad121030692a07e4012080706f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=B006754ad121030692a07e4012080706f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTÍN (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:03
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:05
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:10

2020 - 26725  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
04/08/2020 11:15



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18.01) Sección de Tráfico y Transportes  
Ref.: FJHC/NBP/lvt  
Expte.: 1314/2020  
Trámite: Alzamiento suspensión examen Taxi

de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Sección de Tráfico y Transportes  
(Resolución 12034/2020, de 23 de marzo)  
PATRICIA CONDE MARTIN



B006754ad121030692a07e4012080706f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=B006754ad121030692a07e4012080706f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PATRICIA CONDE MARTÍN (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:03
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/08/2020 09:05
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/08/2020 09:10